



Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2024/GCR_01/000046 **Título:** MC 66/2024. Generación de Crédito. Subvención Diputación. PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Modificaciones de Crédito 2024

Fecha de alta: 25/11/2024 18:41:19 **Fase actual:** GCR_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/24/1221

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 25/11/2024 18:41:40 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 25/11/2024 18:41:19 Hasta: 25/11/2024 18:41:40
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	CGI.C.Oper. 224101958. MC. 66-2024.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	APRII. C.Oper. 124100125. MC. 66-2024.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_S EC01626.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	04. Informe Intervención.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03 PROV. TTE. ALCALDE.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC. 224101925. APORTACIÓN MUNICIPAL MC. 66-2024.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	GFA. 24000031. MC. 66-2024.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02 MEMORIA DELEGADA.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN



Modificaciones presupuestarias

	DELEGADA.pdf	
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 RPD 7911_24. CONCESIÓN DEFINITIVA..pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN

Usuarios asignados

28919135Q - ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO
(#OAU)

CGI	UMBRETE							
C. Operación :2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS								
Nº Operación : 224101958			Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2024			Fecha : 10/12/2024		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2024/GCR_01/000046	
Nº Plurianual :			F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :								
Tipo de Pago :								
Caja o Banco Pagador :								
Importe Total : 3.960,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00								
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
24		23130	2269920	24000031	0	3.960,00		
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	3.960,00	
Nat.	Concepto	Descripción			Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00		
Importe Liquidado						3.960,00		
Importe en Letras : TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS								
Explicación : MC. 66/2024.Generación de Crédito. Promoción de la Autonomía Personal y la Participación en la VidaComunitaria. Línea 7								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
						N.I.F.		
Fecha: 10/12/2024		Fecha: 10/12/2024		Fecha: 10/12/2024		Fecha:		
Fecha de Impresión: 10/12/2024 14:05:30								

APRII		UMBRETE					
C. Operación :1/00/020/0		AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS					
Nº Operación : 124100125		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2024		Fecha : 10/12/2024		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2024/GCR_01/000046	
F. Orden :		F. Pago :		Factura :			
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		3.960,00		Base I.V.A. :		0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
24			46104	24000031		3.960,00	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	3.960,00
Nat.	Concepto	Descripción			Proy./G.F.A.	B. Imponible	% Importes Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						3.960,00	
Importe en Letras : TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS							
Explicación : MC. 66/2024.Generación de Crédito. Promoción de la Autonomía Personal y la Participación en la Vida Comunitaria. Línea 7							
INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.			
Fecha: 10/12/2024		Fecha: 10/12/2024		Fecha: 10/12/2024		Fecha:	
Fecha de Impresión: 10/12/2024 14:01:09							

Código Seguro de Verificación	IV7VTSYKNIOTVWGNWLYVAX366U	Fecha	13/12/2024 09:45:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VTSYKNIOTVWGNWLYVAX366U	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1809/2024

Fecha Resolución: 10/12/2024

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº. 66/2024. Generación de Crédito. Promoción de la Autonomía Personal y la Participación en la Vida Comunitaria. Línea 7

Expediente MOAD: 2024/GCR_01/000046 (INT/D/24/1221)

MC 66/2024. Generación de Crédito.GFA Nº: 24000031

Visto que con fecha 2 de diciembre de 2024 se dicta por la Concejala Delegada de Igualdad Memoria/Propuesta de inicio de expediente de generación de crédito por ingresos, en atención a la Resolución del Área de Cohesión Social e Igualdad nº. 7911 de 25 de noviembre de 2024, para la **PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA COMUNITARIA EN ENTIDADES LOCALES MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. LÍNEA 7**, por importe de 3.960,00.-€

Visto que con fecha 3 de diciembre de 2024, se dicta Providencia de inicio para la modificación de créditos de referencia por parte del Primer Teniente de Alcalde.

Visto que de conformidad con los artículos 181.a) de la Ley reguladora de Haciendas Locales y en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril procede generar crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto habida cuenta de la existencia formal de un compromiso firme de aportación, como es la Resolución concediendo la subvención más arriba referenciada.

Visto que con fecha 3 de diciembre de 2024 se emitió Informe favorable de Intervención, del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulada y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm.720/2023, de 19 de junio, **tengo a bien resolver:**

PRIMERO.- Autorizar la Generación de Créditos con número de modificación presupuestaria nº.66/2024 expediente MOAD: 2024/GCR_01/000046 y GFA nº. 24000031, del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.30	226.99.20	Tercera Edad. Programa Autonómico Personas Mayores/Promoción de la Autonomía Personal	3.960,00.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			3.960,00.-€
INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
461.04			
		Subvención Diputación de Sevilla. Sociales	3.960,00.-€
TOTAL INGRESOS			3.960,00.-€

SEGUNDO.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de

Código Seguro De Verificación:	1PKLRBQ4fFYw09/CaTRTzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	10/12/2024 11:55:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1PKLRBQ4fFYw09/CaTRTzw==		



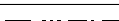


AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
INTERVENCION
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS

Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	1PKLRBQ4fFYw09/CaTRTzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	10/12/2024 11:55:05	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1PKLRBQ4fFYw09/CaTRTzw==			

Expte.: 2024/GCR_01/000046 (INT/D/24/1221)

Asunto: Modificación de crédito nº. 66/2024. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: SUB. DIPUTACIÓN DE SEVILLA. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA COMUNITARIA EN ENTIDADES LOCALES MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. LÍNEA 7. Modificaciones de Crédito 2024.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de entre las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos se encuentran las Generación de Créditos por Ingresos.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el artículo 181.a) de la Ley reguladora de en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril podrán generar crédito en los Estados de gastos de los Presupuestos “los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la entidad local o con alguno de sus Organismos Autónomos gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos” Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable “ en los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior , reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación”.

El artículo 45.1 de la misma norma entiende por compromiso firme de ingresos “el acto por el que cualesquiera entes o persona públicas o privadas se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la entidad local o el organismo correspondiente”

Código Seguro de Verificación	IV7VS2SN3567JXN2SYO4LYDTGQ	Fecha	03/12/2024 13:55:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VS2SN3567JXN2SYO4LYDTGQ	Página	1/2





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

TERCERO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria aportada al presente expediente reúnen las condiciones señaladas en la ley para poder generar crédito. Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de Estabilidad Presupuestaria, ni respecto a la regla de gasto.

CUARTO.- Por todo lo anterior y de conformidad con las Bases de Ejecución, punto 12º, corresponde informar **FAVORABLEMENTE** la aprobación del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulada.

LA INTERVENTORA
(Fdo. Electrónicamente)



Página 2 de 2

Código Seguro de Verificación	IV7VS2SN3567JXN2SYO4LYDTGQ	Fecha	03/12/2024 13:55:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VS2SN3567JXN2SYO4LYDTGQ	Página	2/2	

Expte.: 2024/GCR_01/000046 (INT/D/24/1221)

Asunto: Modificación de crédito nº. 66/2024. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: SUB. DIPUTACIÓN DE SEVILLA. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA COMUNITARIA EN ENTIDADES LOCALES MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. LÍNEA 7. Modificaciones de Crédito 2024.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Recibida notificación de Resolución Definitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad 7911 de 25 de noviembre, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 9941, con destino al desarrollo de un taller de Promoción del Envejecimiento Activo para mantener las capacidades a nivel cognitivo y favorecer la interacción social de las personas mayores de nuestro por importe de 3.960,00.-€ y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados del compromiso firme de aportación en virtud de la citada resolución.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)

Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7VSXBNN4BNIXHKC5YXLYIQ4M	Fecha	03/12/2024 09:57:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VSXBNN4BNIXHKC5YXLYIQ4M	Página	1/1



RC	UMBRETE C. Operación :2/00/100/0 RETENCION DE CREDITOS PARA GASTAR Nº Operación : 224101925 Nº Orden : Nº Pago : Área : 						
Ejercicio : 2024		Fecha : 02/12/2024		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2024/GCR_01/000046	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		440,00		Base I.V.A. :		0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
24		23130	2269920		383	440,00	
Nº Aplicaciones 1					Importe Total		440,00
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						440,00	
Importe en Letras : CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS							
Explicación : RC. APORTACIÓN MUNICIPAL SUB. PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL LÍNEA 7. Resol. 7911/2024 de 25/11							
Certifico. Que existe crédito disponible, quedando retenido el importe de cada aplicación.				VºBº			
INTERVENTOR/A						N.I.F.	
Fecha: 02/12/2024		Fecha: 02/12/2024		Fecha: 02/12/2024		Fecha:	
Fecha de Impresión: 02/12/2024 8:50:38							



SICAL I.N.P.R.O.				UMBRETE											
LISTADO DE SITUACIÓN DE G.F.A / PROYECTOS															
FECHA DEL LISTADO : 02/12/2024															
ANUALIDAD: 2024															
G.F.A. / PROYECTO : 24000031 MC.66/2024. Promoción autonomía personal. Línea7. Resol. 7911/2024 de 25/11				Página nº 1											
GASTO TOTAL PREVISTO:		4.400,00		*TOTAL GASTOS:		440,00		* TOTAL INGRESOS:		0,00		COEF. FINANCIACIÓN:Variable			
INGRESO TOTAL PREVISTO:		3.960,00		C. FINAN. PREVISTO: 0,9											
APLICACIONES DE GASTOS				CRE. PREVISTO CRE.INICIAL MODIFICACIONES I. CEDIDO		CRE.TOTALES DISPONIBLE REINTEGRO I. RECIBIDO		RET.PARA GASTOS RET.PARA TRANSF. RET.POR F.FINAN. RET. PARA BAJAS		AUTORIZADO COMPROMISOS OBLI.CORRIENTE		OBLI.CERRADO RECTIF.OBL.CERR. PAGOS CORRIENTE PAGOS CERRADO			
24 23130 2269920				4.400,00		440,00		0,00		0,00		0,00			
Tercera Edad				440,00		440,00		0,00		0,00		0,00			
Programa Autonómico Personas Mayores/Promoción de la				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00				0,00			
TOTAL GASTOS.....				4.400,00		440,00		0,00		0,00		0,00			
				440,00		440,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00				0,00			
APLICACIONES DE INGRESOS				CRE. PREVISTO CRE. INICIAL * TOTAL INGRESOS		MODIFICACIONES CRE.TOTALES		C.F. C.F. Previsto		COMPROMISOS D.RECONOCIDOS SAL. PTOS. CERR.		DER. RECTIF. RECA. CORRIENTE RECA. CERRADO		DES. ACUMULADAS DES. EJERCICIO COMPROM.FUTURO	
24 46104 Sociales				3.960,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
				0,00		0,00		0,90		0,00		0,00		0,00	
				0,00						0,00		0,00		0,00	
TOTAL INGRESOS.....				3.960,00		0,00				0,00		0,00		0,00	
				0,00		0,00				0,00		0,00		0,00	
				0,00						0,00		0,00		0,00	
DESVIACIÓN ACUMULADA TOTAL:						0,00		DESVIACIÓN TESORERÍA:						0,00	

* TOTALES calculados por anualidad para el cálculo de los coeficientes de financiación del G.F.A. de cada una de sus Fuentes de Financiación.

SICAL I.N.P.R.O.			UMBRETE												
LISTADO DE SITUACIÓN DE G.F.A / PROYECTOS															
FECHA DEL LISTADO : 02/12/2024															
ANUALIDAD: 2025															
G.F.A. / PROYECTO : 24000031 MC.66/2024. Promoción autonomía personal. Línea7. Resol. 7911/2024 de 25/11								Página nº 2							
GASTO TOTAL PREVISTO:		4.400,00		*TOTAL GASTOS:		0,00		* TOTAL INGRESOS:		0,00		COEF. FINANCIACIÓN:Variable			
INGRESO TOTAL PREVISTO:		3.960,00										C. FINAN. PREVISTO: 0,9			
APLICACIONES DE GASTOS				CRE. PREVISTO CRE.INICIAL MODIFICACIONES I. CEDIDO		CRE.TOTALES DISPONIBLE REINTEGRO I. RECIBIDO		RET.PARA GASTOS RET.PARA TRANSF. RET.POR F.FINAN. RET. PARA BAJAS		AUTORIZADO COMPROMISOS OBLI.CORRIENTE		OBLI.CERRADO RECTIF.OBL.CERR. PAGOS CORRIENTE PAGOS CERRADO			
25 23130 2269920				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
TOTAL GASTOS.....				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
APLICACIONES DE INGRESOS				CRE. PREVISTO CRE. INICIAL * TOTAL INGRESOS		MODIFICACIONES CRE.TOTALES		C.F. C.F. Previsto		COMPROMISOS D.RECONOCIDOS SAL. PTOS. CERR.		DER. RECTIF. RECA. CORRIENTE RECA. CERRADO		DES. ACUMULADAS DES. EJERCICIO COMPROM.FUTURO	
25 46104				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
				0,00		0,00		0,90		0,00		0,00		0,00	
				0,00						0,00		0,00		0,00	
TOTAL INGRESOS.....				0,00		0,00				0,00		0,00		0,00	
				0,00		0,00				0,00		0,00		0,00	
				0,00						0,00		0,00		0,00	
DESVIACIÓN ACUMULADA TOTAL:						0,00		DESVIACIÓN TESORERÍA:						0,00	

* TOTALES calculados por anualidad para el cálculo de los coeficientes de financiación del G.F.A. de cada una de sus Fuentes de Financiación.

Expte.: 2024/GCR_01/000046 (INT/D/24/1221)

Asunto: Modificación de crédito nº. 66/2024. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: SUB. DIPUTACIÓN DE SEVILLA. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA COMUNITARIA EN ENTIDADES LOCALES MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. LÍNEA 7. Modificaciones de Crédito 2024.

MEMORIA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.30	226.99.20	Tercera Edad. Programa Autonómico Personas Mayores/Promoción de la Autonomía Personal	3.960,00.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			3.960,00.- €

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
461.04	Subvención Diputación de Sevilla. Sociales	3.960,00.-€
TOTAL INGRESOS		3.960,00.-€

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partidas indicada en el capítulo 2 del área de Asistencia Social Primaria- Tercera Edad con destino al desarrollo de un taller de Promoción del Envejecimiento Activo para mantener las capacidades a nivel cognitivo y favorecer la interacción social de las personas mayores de nuestro municipio, en virtud de la Resolución Definitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad 7911 de 25 de noviembre de 2024, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 9941, por importe de 3.960,00.-€ y aportación municipal por importe de 440,00.-€ de la partida 231.30-226.99.20

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales.
Fdo. - Cora María Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV7VSWR2BD6CXGXJYNXXF4ZV4M	Fecha	02/12/2024 09:24:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VSWR2BD6CXGXJYNXXF4ZV4M	Página	1/1



DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
25/11/2024 15:22
SALIDA NÚMERO: 40615

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
REGISTRO DE ENTRADA
25/11/2024 15:22
ENTRADA NÚMERO: 9941

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCION 6
41806 - UMBRETE (SEVILLA)

Núm. Referencia: 7301DGB/pmm01649
Resolución nº: 7911/2024
Fecha Resolución: 25/11/2024

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBANDO LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO DESTINADO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES 2024. LÍNEA 7.

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.02/07351/2024 de fecha 15/11/2024

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024, y aprobado con carácter definitivo por Acuerdo de Pleno de 25 de abril de 2024 con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 83, de 30 de abril de 2024, recoge, entre otras, en su Anexo 1 las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y los Cuadros Resumen de las líneas 1 a 8. Estas bases y cuadro resumen publicados en el B.O.P. número 87, de 7 de mayo de 2024, habrán de regir, entre otras, la convocatoria de la Línea 7 de subvención relativa al Programa para la Promoción de la Autonomía Personal y Envejecimiento Activo destinada a entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.

Por Resolución de Presidencia nº 3372/2024 de 12 de junio, se aprobó la convocatoria pública para la anualidad 2024 de subvenciones de dicha Línea 7, publicándose el correspondiente extracto en el B.O.P. Número 120, de 21 de junio de 2024, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes, teniendo una consignación presupuestaria de 303.000,00 euros.

Finalizado el plazo de 20 días hábiles otorgado para la presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en la base 11ª, (desde el 22 de junio al 19 de julio de 2024 ambos inclusive), se ha procedido al estudio de las mismas, así como de la documentación aportada por las distintas entidades locales. Asimismo, se han

Código Seguro De Verificación:	CjRD4xL__diKukmz3H2ED6JJ84g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	25/11/2024 15:22:31
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CjRD4xL__diKukmz3H2ED6JJ84g		



formulado 26 requerimientos, subsanando todos menos 1 municipio. De conformidad con el informe-propuesta técnica de concesión provisional de subvención del personal responsable del programa de fecha 20 de septiembre de 2024 y acuerdo de la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2024, se aprueba por Resolución de la Presidencia 6036/2024, de 3 de octubre, la propuesta provisional de concesión de subvenciones, donde se relacionan las solicitudes admitidas y excluidas en atención a los criterios de valoración previstos, otorgándose un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para la aceptación, presentación de alegaciones o en su caso, reformulaciones de la solicitud.

Concluido el plazo de presentación de Anexo II, en su caso, el 17 de octubre de 2024 y tras el análisis de la documentación presentada por las entidades locales propuestas como beneficiarias provisionales, los responsables del programa, con fecha 30 de octubre de 2024, emiten informe propuesta técnica-administrativa sobre la concesión definitiva de subvención a 80 de ellas (79 ayuntamientos y 1 entidad local autónoma), así como las excluidas y las razones que lo motivan, siendo aprobada por la Comisión de Valoración en sesión celebrada el mismo día.

Consta en el expediente informe del titulado superior de los Servicios Generales del Área, de fecha 30 de octubre de 2024, donde se pone de manifiesto que todas las entidades locales que han concurrido cumplen con los requisitos para ser beneficiarias de subvención.

Tal como establece la base 7.a) del cuadro resumen La aportación de fondos propios por la entidad local beneficiaria consistirá en un porcentaje de cofinanciación con respecto al total del proyecto, en relación al número de habitantes conforme al cuadro siguiente:

Núm. habitantes del municipio	Aportación mínima municipal
Hasta 999	0,00%
De 1.000 a 4.999	5,00%
De 5.000 a 9.999	10,00%
De 10.000 a 20.000	20,00%

Código Seguro De Verificación:	CjRD4xL__diKukmz3H2ED6JJ84g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	25/11/2024 15:22:31
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CjRD4xL__diKukmz3H2ED6JJ84g		



A la vista de lo que antecede, visto el informe de fiscalización previa y dictaminada la propuesta por la Junta de Gobierno, la diputada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder las subvenciones a las entidades locales que a continuación se relacionan para la ejecución del Programa para la Promoción de la Autonomía Personal y Envejecimiento Activo destinada a entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes 2024(Línea 7) por las cantidades que se indican, que hacen un total de 293.110,88 euros y que se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024, como resultado de la naturaleza de las entidades que finalmente han obtenido la condición de beneficiarias:

1110/231.70/462.00	289.120,88 €
1110/231.70/468.00	3.990,00 €

De acuerdo con la base 16 del cuadro resumen que rige la convocatoria, no hay necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida.

SOLICITUDES ADMITIDAS CON PROPUESTA DEFINITIVA DE CONCESIÓN:

ENTIDAD LOCAL: UMBRETE

C.I.F.: P4109400D

PROYECTO: Mayores Activos contra la Soledad.

PUNTOS: 85

APORTACIÓN PROVINCIAL: 3.960,00 €

APORTACIÓN MUNICIPAL: 10,00% : 440,00 €

PRESUPUESTO TOTAL: 4.400,00 €

SEGUNDO: Excluir a las siguientes entidades locales, por los motivos

Código Seguro De Verificación:	CjRD4xL__diKukmz3H2ED6JJ84g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	25/11/2024 15:22:31
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CjRD4xL__diKukmz3H2ED6JJ84g		



que se expone a continuación:

TERCERO: Las subvenciones otorgadas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, conforme a lo dispuesto en el apartado 7.b) del cuadro resumen que rige la convocatoria.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en los apartados 23.a) 2º del cuadro resumen de la convocatoria, el pago del 100% del importe de la subvención se efectuará de una sola vez, de forma anticipada.

QUINTO: Los gastos subvencionables deben haberse realizado dentro del periodo de ejecución, establecido en doce meses a contar desde la fecha del pago de la subvención, de conformidad con el apartado 5.f) del cuadro resumen que rige la convocatoria.

SEXTO: Se consideran gastos subvencionables, de acuerdo con el apartado 5.c)1º los que de manera indubitada correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, atendiendo a lo previsto en el apartado 2.a) del cuadro resumen relativo a conceptos subvencionables, pudiéndose compensar los mismos hasta un porcentaje máximo del 20 %, sin necesidad de autorización previa, de conformidad con el artículo 5.c)2º del cuadro resumen que rige la convocatoria.

En relación al concepto subvencionable gastos de personal se estará a lo dispuesto en el apartado 22.b)3º del cuadro resumen relativo a otras obligaciones y condiciones específicas.

SÉPTIMO: El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de ejecución.

A efectos justificativos del gasto, se deberá aportar, según el apartado 25.c) del cuadro resumen la siguiente documentación:

- Certificado de la Intervención de la entidad local con relación enumerada totalizada y debidamente firmada de los gastos realizados en la ejecución del proyecto, fecha de pago y su importe. Dicha relación incluirá los gastos concernientes al compromiso de aportación económica de la Ayuntamiento beneficiario (Anexo IV).
- Memoria de actuación debidamente firmada, con indicación de las actividades previstas en el proyecto, así como las fechas de comienzo y finalización de las actuaciones y los resultados obtenidos (personas participantes desglosadas por sexo y edad) (Anexo III).
- Para el caso de imputación como subvencionable "gastos de personal" documento que acredite que la selección del personal a cargo de la Entidad Local beneficiaria para la ejecución del

Código Seguro De Verificación:	CjRD4xL__diKukmz3H2ED6JJ84g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	25/11/2024 15:22:31
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CjRD4xL__diKukmz3H2ED6JJ84g		



programa, se ha realizado en cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en el art. 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

OCTAVO: Notificar la presente resolución a las entidades locales que han concurrido a la convocatoria.

Así mismo, se procederá a su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos de la Web Corporativa (Tablón-e), en el Portal de Transparencia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO: Las entidades locales beneficiarias quedan obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Diputación de Sevilla, así como a los órganos que tengan atribuidas funciones de control financiero.

DÉCIMO: De la presente resolución se dará cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Social que se celebre.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime procedente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación:	CjRD4xL__diKukmz3H2ED6JJ84g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	25/11/2024 15:22:31
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CjRD4xL__diKukmz3H2ED6JJ84g		

